

Dirección Estatal de Profesiones
No. de Oficio DEP 408/2022
Chihuahua, Chih., 18 de abril del 2022

LIC. CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE CIUDAD JUÁREZ
(UTCJ)
P R E S E N T E.-

Por este conducto, me permito adjuntar “**Convenio Marco de Colaboración en Materia de Registro Estatal de Profesiones**”, celebrado entre la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez y la Secretaría de Educación y Deporte, a través de la Dirección Estatal de Profesiones, mismo que se encuentra debidamente registrado en la sección séptima, en apego al artículo 18 fracción VII.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA HERRERA SANDOVAL
DIRECTORA



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE CIUDAD JUÁREZ
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

18 MAY 2022

RECIBIDO



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"
Edificio "Héroes de la Revolución", 1er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 24803, 12395, 24818 y 12380
www.chihuahua.gob.mx

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. [REDACTED] ASISTIDO POR LA LIC. MARCELA HERRERA SANDOVAL, DIRECTORA ESTATAL DE PROFESIONES, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, REPRESENTADA POR EL LIC. CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. A partir de 1998, con la entrada en vigor de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, se establece como obligatorio para el ejercicio profesional contar con un registro estatal de profesiones, que permita verificar la autenticidad de documentos, derivado del tránsito constante de profesionistas especialmente en la frontera.
- II. La Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, como Institución de Educación Superior, reconocida por la creciente calidad de sus programas de enseñanza e investigación, así como sus esfuerzos destinados a resolver y atender los problemas que enfrentan las comunidades, procura mantener los procesos para el cabal cumplimiento de las obligaciones fortaleciendo la política de la legalidad.
- III. Dada la creciente complejidad que demanda el desarrollo de un conjunto de actividades productivas, situadas en una región binacional altamente competitiva y ante una amplia gama de ofertas académicas, el Estado requiere dar certeza a la ciudadanía, empresas, instituciones públicas, así como a organizaciones civiles situadas en la región, de que todas las personas ejercen una profesión pueden ser validadas en el Padrón Estatal de Profesionistas.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARÍA"

- I.1. Que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Estado de Chihuahua.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 147, 153, 159 de la Constitución Política del Estado y con fundamento en el Artículo 29, fracciones I, II, III, IV, IX, X, XVII y XVIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Chihuahua, tiene facultades para celebrar el presente convenio.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES

I.3. Que el Lic. Javier González Mocken, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Deporte, mediante nombramiento expedido a su favor el 08 de septiembre del 2021 por la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

I.4. Que la Licenciada Marcela Herrera Sandoval, acredita su personalidad como Directora Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación y Deporte, mediante nombramiento expedido a su favor por el Lic. Javier Corral Jurado, el día 06 de febrero del 2019, mismo que a la fecha sigue vigente, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

I.5. En términos de los Artículos 153 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 24 fracción VI y 29 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua la función educativa del Estado, se deposita en la Secretaría de Educación y Deporte sin perjuicio de la concurrencia de atribuciones con la Federación, los Estados y Municipios, asimismo le compete por conducto de la Dirección Estatal de Profesiones, llevar a cabo el registro estatal de títulos profesionales, en los términos de los Artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 18, fracción VI, por lo que se refiere al registro relativo de los convenios que el ejecutivo estatal celebre en materia de profesiones.

I.6. Que la Secretaría de Educación y Deporte le corresponde las atribuciones establecidas en la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, esto, por conducto de la Dirección Estatal de Profesiones de Gobierno del Estado, Institución que conforme a la aludida Ley, está autorizado para registrar títulos profesionales, diplomas de especialidad, grados académicos, y expedir constancias de registro estatal, autorización con efectos de patente, entre otras.

I.7. Que conforme al Artículo 18, fracción VI, así como el artículo 26 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, que refiere al registro relativo a los convenios que el Ejecutivo Estatal celebre en materia de profesiones, así como a la facultad del Estado para celebrar convenios con el Ejecutivo Federal, con los Estados o Municipios, u otras Instituciones Públicas o Privadas, con el propósito de coadyuvar al mejoramiento del ejercicio profesional, a través del presente convenio, se crean las bases de cooperación en materia de registro profesional al facilitar a la Institución el registro de sus egresados al Padrón Estatal de Profesiones.

I.8. Que es voluntad de la presente Administración Estatal, brindar apoyo y establecer medidas que mejoren la atención y simplifiquen los trámites administrativos ante la Dirección Estatal de Profesiones, a través de las Instituciones de Educación Superior, así como a los profesionistas por conducto de los Colegios de Profesionistas, quienes representan los intereses de aquellos.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES

I.9. Que para efectos de este instrumento se señala como domicilio el ubicado en Edificio Héroes de la Revolución situado en avenida Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, C.P. 31350 Chihuahua, Chihuahua.

II.- DE "LA UNIVERSIDAD"

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en Ciudad Juárez, Chihuahua, que ejerce las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 47 del 12 de junio de 1999.

II.2.- Que conforme al artículo 3° de su Ley el objeto principal es:

- I. Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

II.3.- Que para el cumplimiento de su objeto tendrá la atribución de impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la realización de actividades productivas con un alto nivel de eficiencia y sentido social, esto según el artículo 4 fracción VIII de La Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

II.4.- Que conforme al artículo 14 de la Ley, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar representación cuando lo juzgue conveniente.

II.5.- Que el Lic. Carlos Ernesto Ortiz Villegas, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, según consta en el nombramiento firmado por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, de fecha 03 de noviembre de 2021.

II.6.- Que según lo establecido en el artículo 16 fracción IX de la Ley de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, tiene facultades para la celebración y firma del presente convenio.

II.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es UTC990612B29.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES

II.7. Que señala como domicilio para todos los efectos el presente instrumento el ubicado en Avenida Universidad Tecnológica, No. 3051, Colonia Lote Bravo II, C.P 32695, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la Colaboración en Materia de Registro de Títulos Profesionales en todos sus tipos, niveles o denominaciones, así como la actualización del Padrón Estatal de Profesionistas que realiza la Secretaría de Educación y Deporte a través de la Dirección Estatal de Profesiones por medio del registro de los egresados de "LA UNIVERSIDAD", en el Sistema de Registro de Profesiones, que la Secretaría de Educación y Deporte desarrolló para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

SEGUNDA. - "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección Estatal de Profesiones, facilitará a la "UNIVERSIDAD", la solicitud de formato único para registro de profesionistas, señalado como **ANEXO 1**, el cual deberá ser llenado y contener la firma autógrafa del egresado; obligándose la "LA UNIVERSIDAD", en hacer llegar a la Dirección Estatal de Profesiones, los formatos registrados, (expediente) una vez que se haya concluido con el trámite correspondiente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" dará a conocer el aviso de privacidad de la Dirección Estatal de Profesiones a los egresados, mismo que se encuentra insertado en el formato único e identificado como **ANEXO 1**, así mismo será responsable del adecuado tratamiento que se haga de la información que recibe de los egresados con motivo de la expedición del registro estatal, quedando obligado al amparo de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, garantizando con ello los niveles de protección de datos personales semejantes o superiores a los que dicha Ley estipula.

CUARTA. - En el Sistema de Registro de Profesiones, "LA UNIVERSIDAD" capturará los datos de identificación personal y académicos de sus egresados en términos de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua y deberán crear el expediente electrónico correspondiente, según el **ANEXO 2**.

Asimismo, "LA UNIVERSIDAD" procederá a la realización del "Certificado de antecedentes académicos" señalado como **ANEXO 3**, mediante el cual se validará la información académica del egresado, firmado y cancelado por la oficina encargada de control escolar de "LA UNIVERSIDAD", quien asume la responsabilidad de verificar la autenticidad de los certificados de estudios previos que en cada caso le presenten los aspirantes a ingresar a "LA UNIVERSIDAD".

QUINTA. - Para efectos del registro estatal a profesionistas, el expediente digital se integrará dentro del sistema de registro profesional, según lo especificado en el **ANEXO 4** del presente instrumento.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan establecer el siguiente procedimiento para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mismo que se detalla a continuación:

- I. La Secretaría de Educación y Deporte, a través de la Dirección Estatal de Profesiones, proporcionará a "LA UNIVERSIDAD", un total de tres usuarios, así como sus respectivas contraseñas para que pueda ingresar a dicho sistema, previo envío del nombre de quienes operativamente serán los responsables de acceder al sistema.
- II. "LA UNIVERSIDAD" accederá al sistema con su clave de usuario y contraseña (la cual será personal e intransferible) para proceder a la captura y cargo individual de los expedientes de los egresados previamente validados y autenticados mediante el "certificado de antecedentes académicos".
- III. "LA UNIVERSIDAD" procederá a la impresión de los registros emitidos y a la entrega de estos.
- IV. "LA UNIVERSIDAD" se hará responsable de entregar a los egresados la mica del registro estatal y de conservar digitalizado el expediente respectivo.
- V. "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección Estatal de Profesiones, procederá a la entrega de hasta 3,500 micas por año, con sus respectivos insumos consistentes en cinta ribbon y laminado.

SÉPTIMA. - El costo por cada trámite será previsto por tal concepto en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal correspondiente.

OCTAVO. - "LA UNIVERSIDAD" en el cumplimiento del objeto del presente convenio y derivado de los ingresos obtenidos por el trámite de registro de títulos profesionales y expedición de cédulas profesionales estatales, deberá adjuntar el comprobante del pago realizado por el egresado, de acuerdo a lo señalado en el "ANEXO 4".

NOVENA. - "LA UNIVERSIDAD" se compromete a comunicar a "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección Estatal de Profesiones cada caso de documentación apócrifa que llegue a detectar.

DÉCIMA. - "LA UNIVERSIDAD" podrá emitir certificados de antecedentes académicos a sus egresados de ciclos anteriores a la firma del presente instrumento a fin de efectuarles el trámite por sí, siempre y cuando cumpla con el proceso de validación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. - Por parte de "LA UNIVERSIDAD", se designa a la Jefatura de Servicios Escolares como responsable del seguimiento, vigilancia y cumplimiento del presente convenio.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES

DÉCIMA SEGUNDA. – Por parte de “**LA SECRETARÍA**”, se designa a la Dirección Estatal de Profesiones como responsable del seguimiento, vigilancia y cumplimiento del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. - El presente Convenio es de naturaleza esencial y estrictamente civil, por lo tanto, no existe, ni existirá en el futuro relación laboral de naturaleza alguna entre las Partes, ni entre los empleados de cada una de ellas. En consecuencia, cada una de las Partes será responsable de cualquier obligación laboral derivada de la relación existente con sus respectivos empleados, y en ningún caso y bajo ningún concepto los empleados de cualquiera de las Partes podrán considerar a la otra como patrón directo o sustituto, por lo que las Partes se obligan a liberar y mantener en paz y a salvo a la otra frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese hacer o hiciere en contra de esta, así como a indemnizar para resarcir los daños y perjuicios que por dichos motivos pudiese sufrir.

DÉCIMA CUARTA. - “**LAS PARTES**” podrán realizar actividades de promoción y difusión de los compromisos pactados en este convenio, así como establecer los mecanismos de cooperación y apoyo para el óptimo cumplimiento del mismo, mediante anexos de ejecución, a fin de establecer actividades específicas, estrategias, informes y dictámenes, que se deriven del presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. – Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del Convenio, las Partes acuerdan en someterse a la legislación y tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉXTA. - Cualquiera de “**LAS PARTES**” podrá dar por terminado el presente convenio, previo aviso con tres meses de anticipación, estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones que se estén ejecutando en ese momento.

DÉCIMA SÉPTIMA. - El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el 01 de marzo del 2025 y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma. “**LAS PARTES**” podrán efectuar de común acuerdo en cualquier tiempo las modificaciones o adiciones que, por escrito, al efecto convengan.

Leído por “**LAS PARTES**” el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 01 día del mes de marzo del año dos mil veintidós.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES

ANEXO 1 FORMATO ÚNICO

"LA SECRETARÍA"

LIC. JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"LA UNIVERSIDAD"


LIC. CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

LIC. MARCELA HERRERA SANDOVAL
DIRECTORA ESTATAL DE PROFESIONES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
COMO RESPONSABLE
DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA
DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRÁVES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ EL 01 DE MARZO DEL 2022.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES

ANEXO 1 FORMATO ÚNICO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES

SOLICITUD DE TRÁMITE

FORMATO ÚNICO

F.U.T.E.
01/02/2022
FECHA

d d m m a a a a

Con fundamento en los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua se recibe la presente solicitud, para su análisis y en su caso aprobación del trámite.

INSTRUCCIONES: Para descargar esta solicitud ingresar a :^o <http://www.educacion.chihuahua.gob.mx/profesiones/>

1. Llenar de forma legible con letra de molde y tinta azul
2. NO realice pago sin una previa revisión y autorización
3. Se le tomará la foto el día de su día
4. Leer cuidadosamente y llenar debidamente cada espacio con la información correspondiente, la omisión de alguno de ellos ocasionará la no recepción de la solicitud.

NIVEL O GRADO ACADÉMICO DEL TRÁMITE QUE SOLICITA (marcar dentro del recuadro con una X):		
<input type="checkbox"/> TÉCNICO	<input type="checkbox"/> LICENCIATURA	<input type="checkbox"/> DOCTORADO
<input type="checkbox"/> TÉCNICO SUPERIOR UNIV. O PROFESIONAL ASOCIADO	<input type="checkbox"/> MAESTRÍA	<input type="checkbox"/> ESPECIALIDAD
TIPO DE TRÁMITE A SOLICITAR (marcar dentro del recuadro con una X):		
<input type="checkbox"/> REGISTRO ESTATAL	<input type="checkbox"/> PERMISO PROVISIONAL	<input type="checkbox"/> AUTORIZACIÓN DE PASANTE
<input type="checkbox"/> CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN	<input type="checkbox"/> DUPLICADO	<input type="checkbox"/> PERMISO TEMPORAL PARA EXTRANJEROS

I. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO

Nombre completo: _____

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre(s) _____

C.U.R.P. [] Fecha de Nacimiento [] Sexo: Mujer Hombre

Lugar de Nacimiento _____ Nacionalidad: _____

Localidad _____ Municipio _____ Estado _____ País _____

Lugar de Residencia _____

Domicilio particular: _____

Calle _____ Número _____ Fracc./Colonia _____ C. P. [] [] [] [] [] []

Localidad _____ Municipio _____ Estado _____

Teléfono fijo _____ Teléfono móvil _____ Teléfono de contacto y nombre (preferentemente familiar) _____

Lada _____ Número _____ Lada _____ Número _____ Lada _____ Número _____ Nombre _____

(autorizo que me sea notificada información por este medio, cuando sea aplicable)

Correo electrónico _____


II. ESTUDIOS PROFESIONALES

Nombre de la Institución Educativa que expidió el título o diploma: _____	Periodo de Estudios Realizado: del año [] al año []	Plan de estudios: (seleccione) <input type="checkbox"/> Escolarizado <input type="checkbox"/> Semiescolarizado <input type="checkbox"/> Mixto	Información Laboral Lugar donde Labora _____
	Fecha de examen profesional o de la constancia de exención []		
Carrera a Registrar: _____	Fecha de expedición de título []	<input type="checkbox"/> Cuatrimestral <input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/> Otro _____ (indique cual)	Domicilio _____
(Técnico, Tec. Sup., Licenciatura, Maestría, Doctorado, Especialidad) Lugar donde cursó sus estudios: _____	Numero de Cédula Federal del Grado a registrar _____		Teléfono _____
Domicilio _____ Localidad/Municipio _____ Estado _____ País _____			

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal así como 307 y 313 de la legislación local, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

Dado que la información contenida en la presente solicitud es confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los artículos 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, manifiesto verificar los términos del aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento a la fecha de la firma de la presente.

El aviso de privacidad de forma integral y los cambios al mismo, estarán disponibles en las página <http://educacion.chihuahua.gob.mx/direc-dn-estatal-profesiones-aviso-privacidad-integral>



Enlace al Aviso de Privacidad

FIRMA

(SIN TOCAR BORDES NI SALIRSE DEL RECUADRO)

ANEXO 2

INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL PARA EFECTOS DE REGISTRO:

1.- El registrador, ingresará al Sistema de Registro de Profesiones, con el usuario y contraseña asignada.

The screenshot shows a login interface with the following elements:

- Logo of the Secretaría de Educación y Deporte.
- Text: "SISTEMAS EDUCATIVOS Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA".
- Form fields: "Usuario:" with the value "usuario" and "Contraseña:" with the value "contraseña".
- A blue button labeled "INICIAR SESIÓN".
- A link at the bottom: "Ir a la página de inicio".

2.- Registro de datos generales del profesionista egresado:

2.1.- Ingresará nombre, apellido paterno y materno del profesionista, para verificar que la información general, no haya sido ingresado previamente:

The screenshot shows a registration form with the following sections:

- Datos del Profesionista:** Fields for "Nombre", "Apellido Paterno", and "Apellido Materno".
- Tipo de trámite:** A dropdown menu.
- Datos del trámite:** Fields for "Trámite", "O Estudios", and "N. Profesionat".
- A "Registrar" button at the bottom.

En relación a este punto, si existe el profesionista, se debe verificar que la información corresponda a la persona en cuestión, si los datos son correctos se procede al registro; si no lo son, se procede al ingreso de los siguientes datos del profesionista:

Buscar Profesionista

Seleccione Para Modificar

Nombre	Apellido Paterno	Apellido Materno	CURP
--------	------------------	------------------	------

Información Personal:

Nombre: Apellido Paterno:

Apellido Materno: CURP:

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaa): Sexo:

dd/MM/yyyy Seleccionar...

Lugar de Nacimiento:

Estado: Municipio: Nacionalidad:

Seleccionar... Seleccionar... Seleccionar...

Domicilio Particular:

Calle: Num Ext: Num Int: Colonia:

C.P.: Localidad: Estado:

Seleccionar... Seleccionar...

Teléfono Particular: Teléfono Oficina: Teléfono Celular: Teléfono Fax:

Correo Electrónico:

Una vez almacenada la información completa, se mandará a trámite para continuar con el registro de la información profesional.

2.2.- Preparación para información Profesional: se ingresarán los campos solicitados según el tipo de trámite, trámite, estudios y nivel, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

ALTA - CONSULTAS

Datos del Profesionista:

Nombre: Apellido Paterno: Apellido Materno:

Tipo de Trámite:

Datos del Trámite:

Trámite:

O Estudios:

N Profesionat:

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES

De acuerdo a la imagen de pantalla adjunta, se deben ingresar los siguientes datos:

- Nombre de la Institución del Grado a registrar.
- Carrera del grado a registrar.
- Periodo de Estudios del grado a registrar.
- Fecha de Acta de Examen de Grado a Registrar.
- Fecha del Título a registrar.
- Número de Cédula Profesional del grado a registrar (en caso de contar con ella).
- Fotografía, firma y expediente digitalizado.

Una vez completada, se procede a guardar la información.

4.- La documentación académica según el ANEXO 3, deberá de ser escaneada e ingresada al Sistema.

5.- La Institución solicitará a la persona designada por el Departamento de Registro Estatal, la liberación del trámite.

ANEXO 3

INTEGRACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

Nombre del egresado:

Nombre de la carrera:

Clave única de registro de población (CURP):

Lugar de nacimiento:

Fecha de nacimiento:

Institución del antecedente académico:

Entidad Federativa: (de la Institución del antecedente académico)

Periodo: (De estudios del antecedente académico)

Institución de egreso:

Grado:

Entidad Federativa:

Municipio:

Período:

Fecha de liberación del servicio social (según sea el caso):

Fecha de Examen Profesional o equivalente:

Fecha de la expedición del Título Profesional:

CARGO, NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR (A) O DEL RESPONSABLE DE SERVICIOS ESCOLARES Y
SELLO INSTITUCIONAL.

ANEXO 4

INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL PARA EFECTOS DE REGISTRO.

Solicitud impresa del sistema:

Solicitud de formato único:

Pago de derechos por trámite realizado:

Acta de nacimiento:

Clave única de registro de población (CURP):

Antecedente inmediato del grado a registrar:

Relación de estudios:

Constancia de Servicio Social (según sea el caso):

Acta de examen profesional (según sea el caso):

Título Profesional:

Identificación Oficial:

Certificado global firmado por la autoridad competente:

NOTA: Es responsabilidad del Auxiliar de Registro de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, la revisión de los documentos académicos antes de elaborar el registro estatal correspondiente con el objeto de verificar que estos sean correctos.

~~“LA SECRETARÍA”~~

~~SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA~~

~~DIRECTORA ESTATAL DE PROFESIONES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
COMO RESPONSABLE
DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA
DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.~~

“LA UNIVERSIDAD”

LIC. CARLOS ERNESTO ORTIZ VILLEGAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ

REGISTRO ESTATAL No. 22 002 1 5 VI
REGISTRADO BAJO EL NÚM. 002
A FOLIOS 002 DEL LIBRO NÚM. 1
DE SECC. VI CONVENIOS
CHIHUAHUA, CHIH., 18 DE ABRIL DE 2022

EL REGISTRADOR

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES
CHIHUAHUA, CHIH.